



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 07 SEP 2023

VISTO: las presentes actuaciones que tienen relación con el "Programa Accesos";-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo DS/345, de fecha 10 de julio de 2023, se autorizó la erogación de hasta \$ 462.553.131 (pesos uruguayos cuatrocientos sesenta y dos millones quinientos cincuenta y tres mil ciento treinta y uno), en el marco del "Programa Accesos", creado por el artículo 242, de la Ley N° 19.996, de 03 de noviembre de 2021, en la órbita del Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo", a efectos de hacer frente a los gastos y transferencias derivadas del mismo;-----

II) que con fecha 24 de julio de 2023, el Departamento de Control y Seguimiento del Presupuesto de la referida Secretaría de Estado, solicita ampliar el citado acto administrativo, estableciendo que la erogación de \$ 19.306.131 (pesos uruguayos diecinueve millones trescientos seis mil ciento treinta y uno), a la que se hace referencia en el numeral 9° de la parte dispositiva de la mencionada Resolución, se imputará, asimismo, al Grupo 5, del Programa 401, Proyecto 138, Financiación 1.1. de la Unidad Ejecutora 002, del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social";-----

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado por el referido Departamento, procediendo a modificar la antedicha Resolución;-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

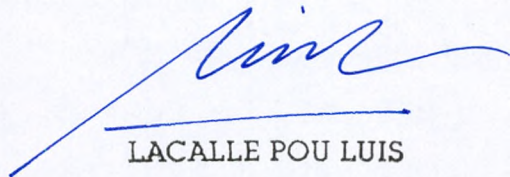
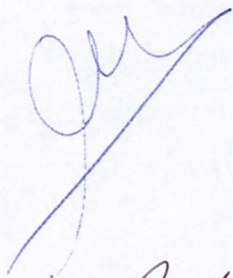
1°- Modifícase el numeral 9° de la parte resolutive de la Resolución del Poder Ejecutivo DS/345, de fecha 10 de julio de 2023, el que quedará redactado de acuerdo al siguiente detalle: "La erogación de hasta \$ 443.247.000 (pesos

2543 / 2023

uruguayos cuatrocientos cuarenta y tres millones doscientos cuarenta y siete mil) se imputará al Programa 401, Proyecto 138, Grupo 5, Financiación 1.1. de la Unidad Ejecutora 002, del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social" y la erogación de \$ 19.306.131 (pesos uruguayos diecinueve millones trescientos seis mil ciento treinta y uno) se imputará al Programa 401, Proyecto 138, Grupo 2 y 5, Financiación 1.1. de la Unidad Ejecutora 002, del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social".-----

2º- Manténgase vigente la citada Resolución en todo lo que no haya sido modificado expresamente por la presente.-----

3º- Comuníquese y remítase al Ministerio de Desarrollo Social.-----



LACALLE POU LUIS